

Proceso Acción Posesorio
Radicado: 2019-139



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca cuatro (4) de diciembre de 2020

Estando el proceso al Despacho se advierte que el término de que trata el artículo 121 del C. G. del P., en concordancia con el inciso 6 del art. 90 lb., para proferir sentencia un año contado a partir del día siguiente de la presentación de la demanda, se encuentra próximo a cumplirse; a pesar de la suspensión de términos a causa de la Pandemia, no obstante, en virtud del principio constitucional de la primacía del derecho sustancial sobre lo formal de que trata el art. 228 superior en armonía con los postulados de la tutela jurisdiccional efectiva que posee todo ciudadano para reclamar ante los jueces sus derechos y/o defensa de sus intereses, aunado a que el proceso se encuentra dentro del término de los seis (6) meses - adicional- que prevé el art. 121 lb., este Despacho prorroga por una sola vez el trámite de instancia

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 1 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 6 de esta misma fecha.

Deicy Liliana Rico P.
DEICY LILIANA RICO PARRA
Secretaria